

III ENCUESTA

Observatorio del Autónomo

Noviembre 2013



CIAE
CONFEDERACION INTERSECTORIAL
DE AUTÓNOMOS DEL ESTADO ESPAÑOL

El observatorio del Autónomo de CIAE ha llevado a cabo durante el mes de Noviembre su tercera oleada, para medir el clima empresarial y las opiniones del colectivo respecto a la realidad social y económica.

En esta ocasión, la parte central de la encuesta ha preguntado acerca de la nueva Ley de Emprendedores y su Internacionalización, intentando saber el grado de conocimiento de la misma por parte del colectivo de autónomos, así como sus opiniones ante las principales novedades normativas que esta contiene como son el Empresario de Responsabilidad Limitada o el Régimen especial del IVA bajo el criterio de caja.

Bajo conocimiento de la Ley.-

La encuesta marca en primer lugar, un cierto conocimiento del colectivo de autónomos de la Ley de Emprendedores y su internacionalización. Más del 63% de los encuestados afirman conocerla, aunque es cierto que casi el 41% de los mismos la conocen por los medios de comunicación.

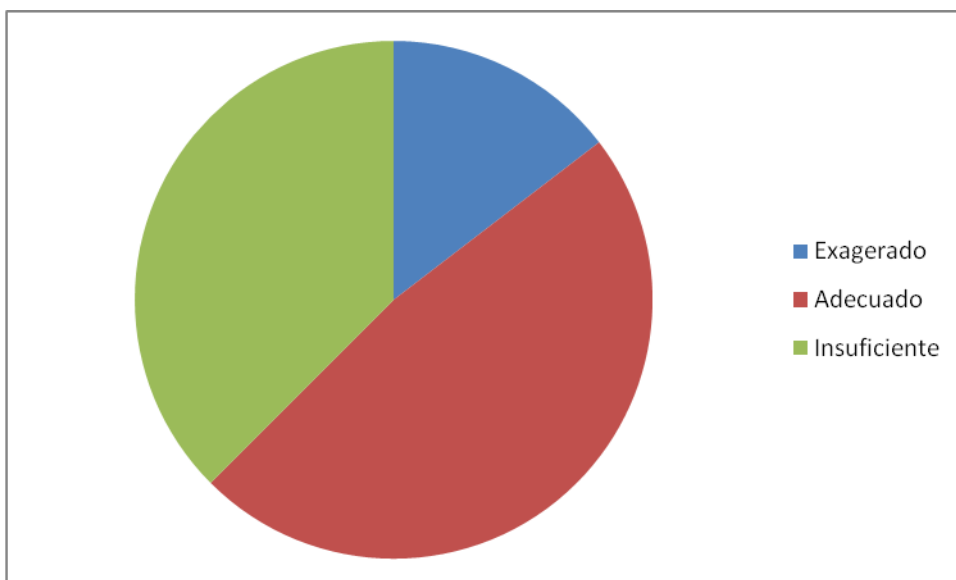
A pesar de este grado de conocimiento debemos destacar que el 37% de los encuestados afirman que no la conocen, y es de prever que buena parte del 41% que la conocen por los medios de comunicación tengan un conocimiento parcial o sesgado de la misma, por lo que entendemos que es necesario un programa de difusión de la misma, al menos de sus aspectos más relevantes, sobre todo teniendo en cuenta el calado de la misma, y la inclusión de figuras novedosas para el colectivo de autónomos.



Empresario de Responsabilidad Limitada.-

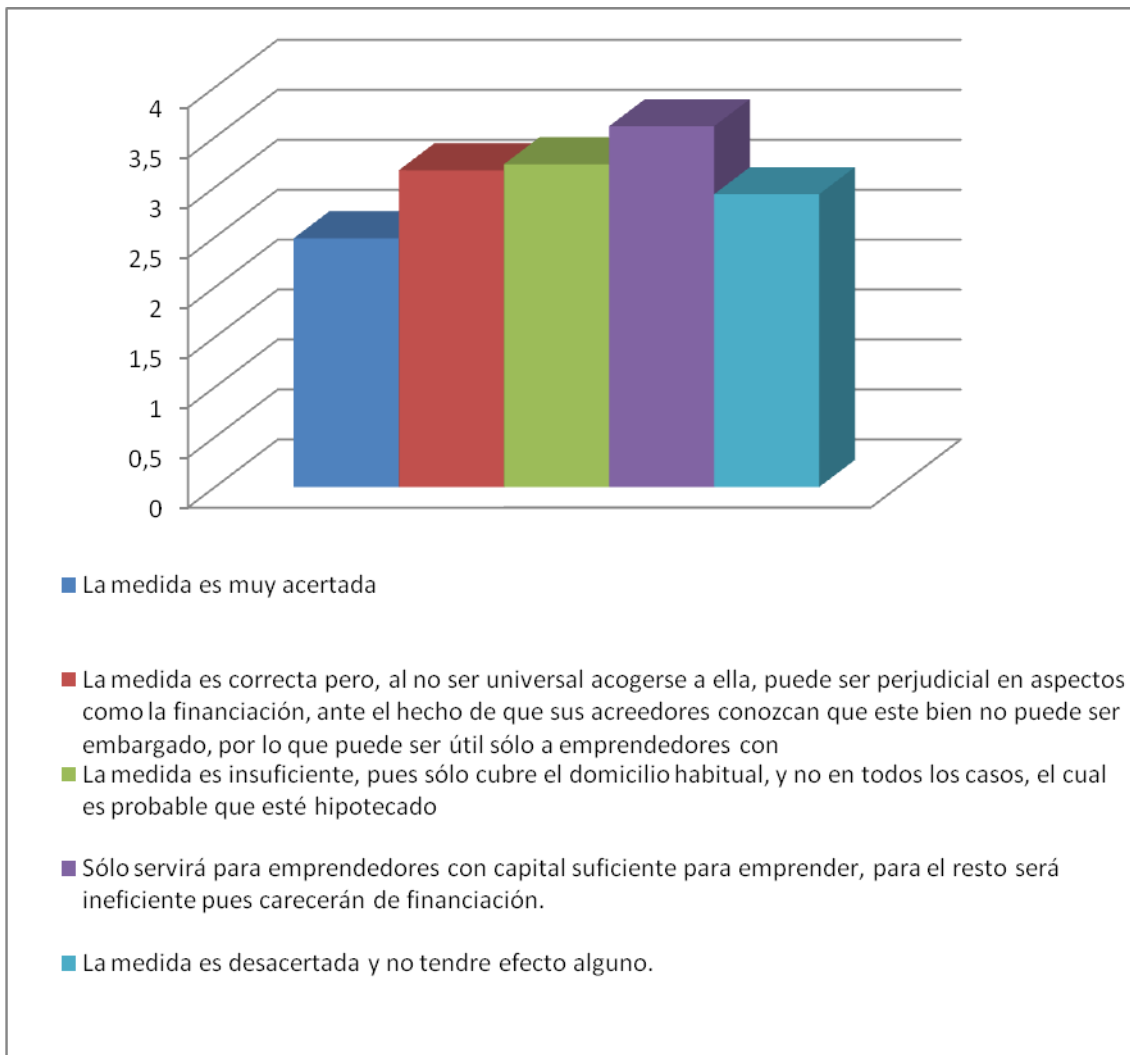
Entre los aspectos destacables de la ley para el colectivo de trabajadores autónomos aparece la figura del Empresario de Responsabilidad Limitada, una nueva figura que vendrá a ser un trabajador autónomo cuya responsabilidad empresarial sobre su patrimonio queda limitada en la vivienda habitual, siempre que el valor de la misma no supere los 300.000 euros, quedando, de esta manera, al margen de sus responsabilidades derivadas de la actividad empresarial.

Este aspecto, independientemente de los condicionantes que pueda significar a la hora de lograr financiación, u otros aspectos, por parte del trabajador autónomo que asuma esta figura es un avance importante respecto a la protección del patrimonio del trabajador autónomo ante un fracaso empresarial. Así, lo estima la mayor parte del colectivo de autónomos, aunque sin embargo hay una buena parte de los encuestados (38%) que estiman que este límite resulta insuficiente, para proteger el patrimonio del trabajador autónomo respecto a un fracaso empresarial.



Asimismo, en cuanto a la valoración concreta de esta medida los trabajadores autónomos han valorado de 1 a 5 diferentes afirmaciones (donde 5 es totalmente coincidente con su opinión y 1 en desacuerdo con su opinión).

En sus respuestas, observamos dudas acerca de la misma, ya que encuentran que a pesar de su buena voluntad, y la recepción positiva por parte del colectivo, la medida encierra posibles problemas.

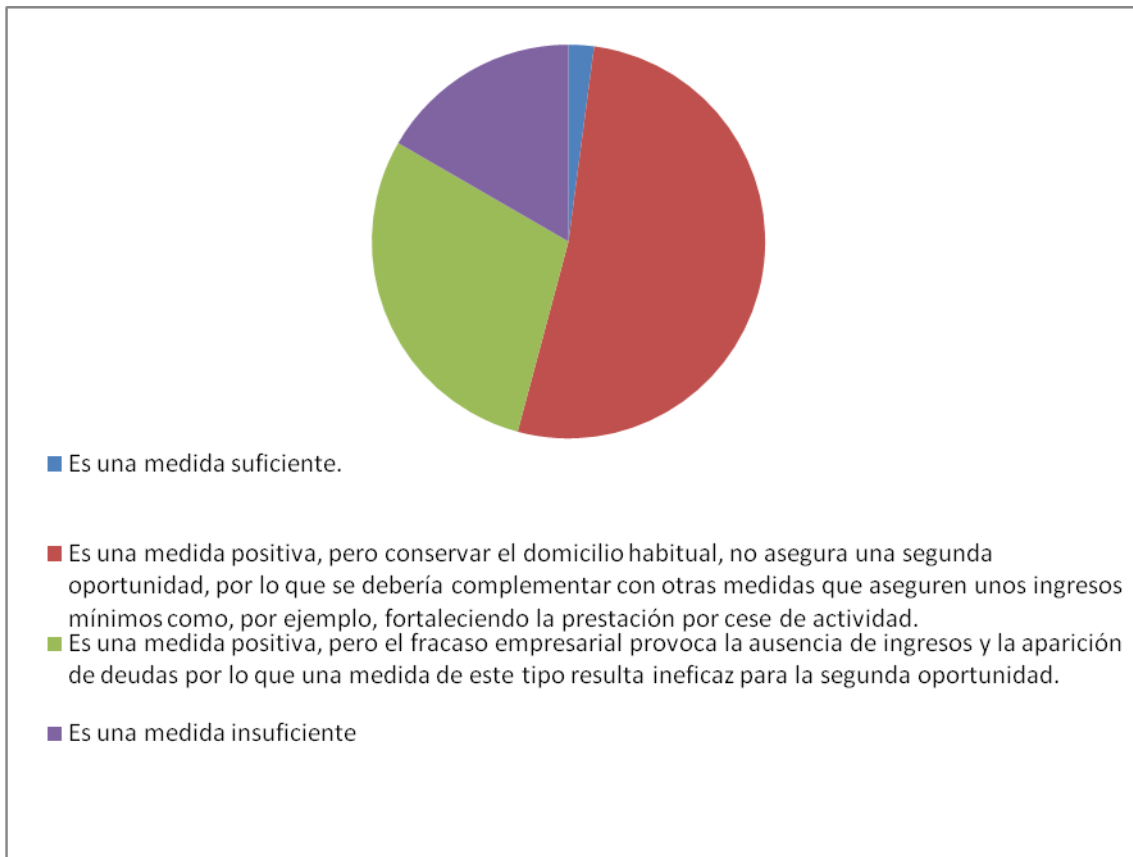


Así, la opinión mayoritaria entre el colectivo de autónomos considera que esta figura será difícilmente asumible para aquellos emprendedores que carezcan de financiación propia, pues probablemente deberán asumir con esa garantía la financiación de su proyecto.

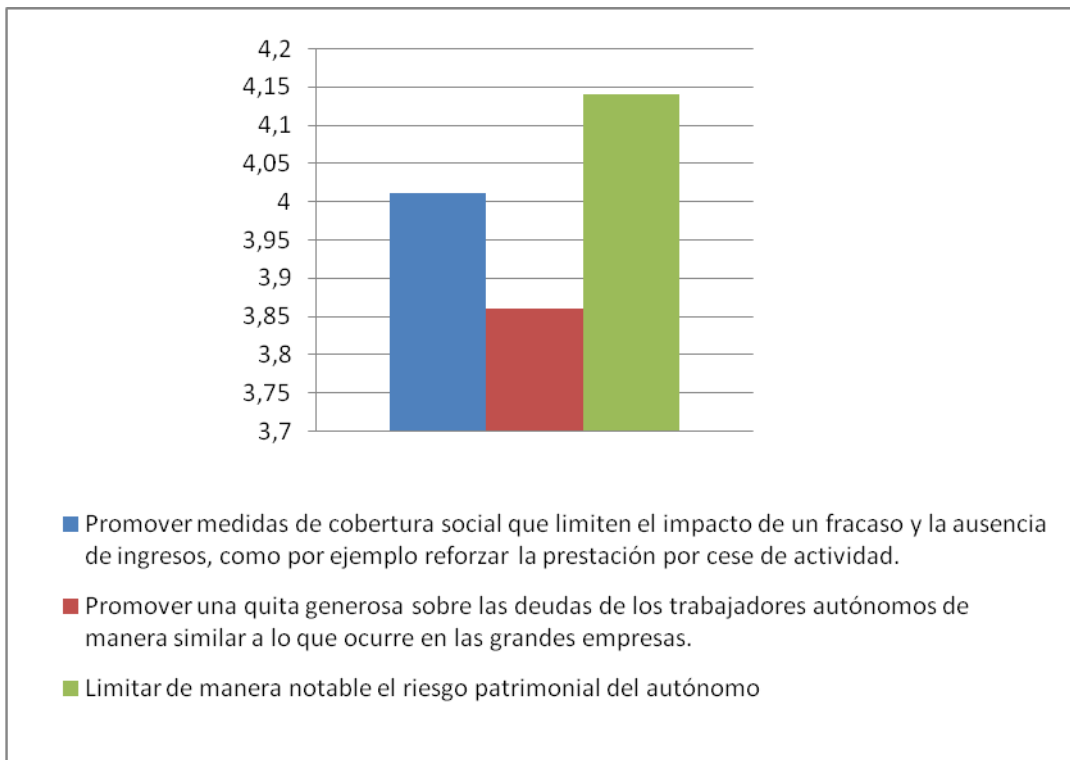
Es indudable que el colectivo de trabajadores autónomos valora de manera necesaria la elaboración de medidas que aseguren de manera clara la segunda oportunidad del trabajador autónomo que se encuentra en un riesgo patrimonial evidente en caso de un fracaso empresarial, ya sea este por causa de la propia gestión de su actividad, como por la propia coyuntura económica que ha obligado al fracaso a muchos trabajadores autónomos, fruto del impago de sus servicios, la imposibilidad de encontrar financiación, o el descenso excepcional de clientes debido a la ausencia de confianza y retraimiento de la demanda interna.

Así, a pesar de valorar positivamente medidas como la creación de la nueva figura del Empresario de Responsabilidad Limitada, y en concreto la inembargabilidad de la vivienda habitual, sólo un 2% la considera esta medida suficiente como palanca en que apoyar una segunda oportunidad. De hecho es mucho mayor el número de encuestados que consideran la medida insuficiente (17%), sin otorgar a la misma ningún valor positivo. A pesar de ello, el 81% de los encuestados considera positivamente esta medida, pero la considera ineficaz en

cuanto a ofrecer una segunda oportunidad. Esto apunta la necesidad desde el colectivo de avanzar en las medidas que posibiliten en la segunda oportunidad con mayor profundidad.



Desde CIAE hemos consultado a los encuestados acerca de qué tipo de medidas serían necesarias para asegurar una segunda oportunidad al colectivo, eligiendo tres bloques diferentes de medidas, y observamos que el colectivo encuentra más eficaces medidas que limiten el riesgo patrimonial que quitas sobre la deuda. Incluso la cobertura social está mejor valorada por los trabajadores autónomos que las quitas, por lo que son en estas áreas dónde desde el Gobierno debe hacerse mayor hincapié desde la perspectiva de los trabajadores autónomos para asegurar una segunda oportunidad.

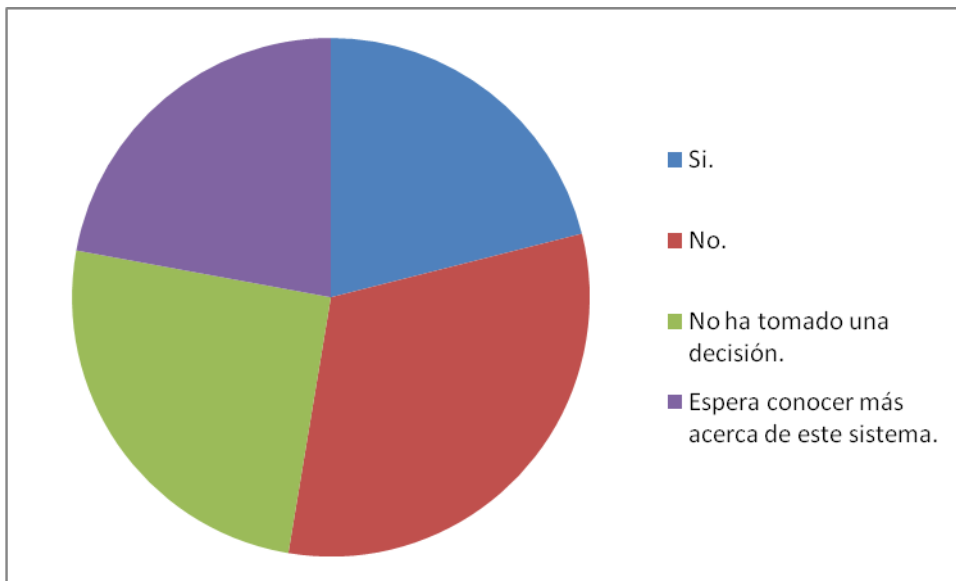


En cierta manera, resulta lógica esta respuesta, ya que las quitas surten efecto en el caso de contar con patrimonio suficiente para afrontar la deuda y satisfacerla, pero limitarán una nueva aventura económica, en especial, si con el patrimonio del trabajador autónomo no es capaz de satisfacer la deuda.

IVA criterio de caja.-

Otro de los aspectos fundamentales de la Ley es la aparición de la liquidación del IVA atendiendo al criterio de caja. Esta circunstancia ha sido recomendada por la UE, y ha sido implementada en esta Ley aunque de manera parcial, pues no es con carácter universal, ni aplicable a todas las empresas sino únicamente a aquellas que reúnan los requisitos establecidos por la Ley y que decidan adscribirse a este régimen.

Nos hemos dirigido al colectivo para preguntarles su intención de adscribirse a este régimen. En concreto, les hemos preguntado **“Cómo autónomo o empresario tiene usted intención de adscribirse a esta nueva forma de tributar el IVA”**



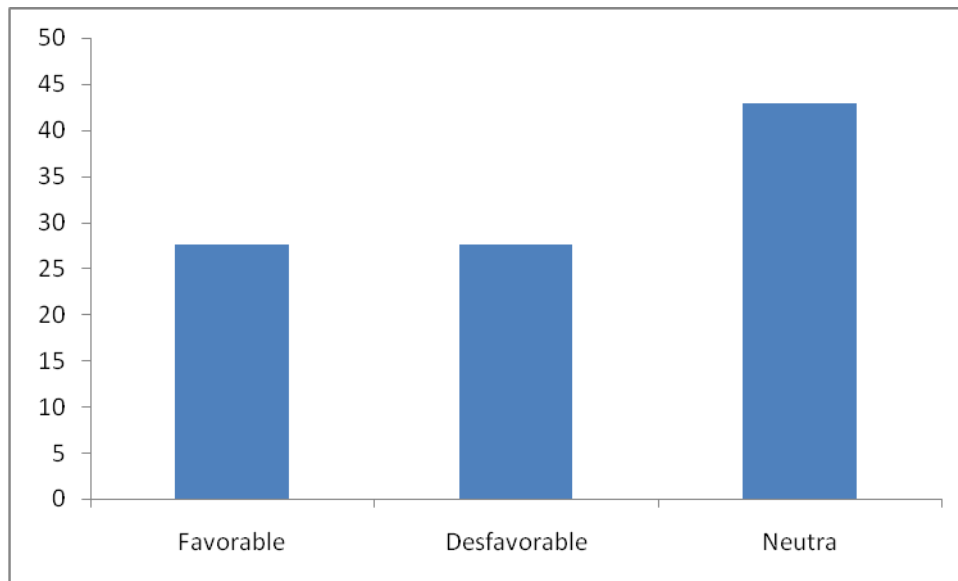
El 21% de los encuestados nos han contestado afirmativamente, lo que supone un porcentaje considerable. Destacable observar que hay un 46% de los encuestados susceptibles de adscribirse a este régimen en función de conocer más acerca del mismo.

Desconocemos si esta pretensión inicial se transformará en una adscripción a este régimen finalmente o no, pero el porcentaje es notorio de la necesidad de generar herramientas que eviten este problema de descapitalización del autónomo causado por el ingreso del IVA no cobrado, circunstancia, que, por cierto, no queda totalmente resuelta en esta Ley.

En cuanto a las valoraciones que el colectivo hace de la ausencia de universalidad, son negativas. En especial existe una amplia queja desde el colectivo de autónomos sujeto al régimen de estimación objetiva, ya que no podrán adscribirse al mismo, a pesar de que son una de las partes más débiles del sistema, y por eso la administración les ofrece esta posibilidad.

Asimismo, hay una preocupación notable ante la posibilidad de que su falta de universalidad pueda limitar la competitividad de un trabajador autónomo respecto a un cliente, en función de la imposibilidad por parte de este de liquidar el IVA en la fecha de emisión de la factura. Las consecuencias que esto pueda tener en el sistema, en el sentido de que puede obligar a los empresarios y autónomos a no modificar su régimen ante la posibilidad de perder clientes, no podemos estimarlas aún pero suponen una preocupación entre los trabajadores autónomos encuestados. En este sentido, es probable que esta circunstancia rebaje las adscripciones previstas al sistema del 21% a una cifra inferior, cuando conozcan más acerca de las posibles consecuencias del sistema.

Finalmente, al ser preguntados por el impacto en la economía española y de autónomos y PYMES, la respuesta más utilizada es de neutralidad, encontrando el mismo porcentaje entre aquellos que consideran que producirá efectos positivos (27%) como los que opinan que los resultados serán negativos (27%).

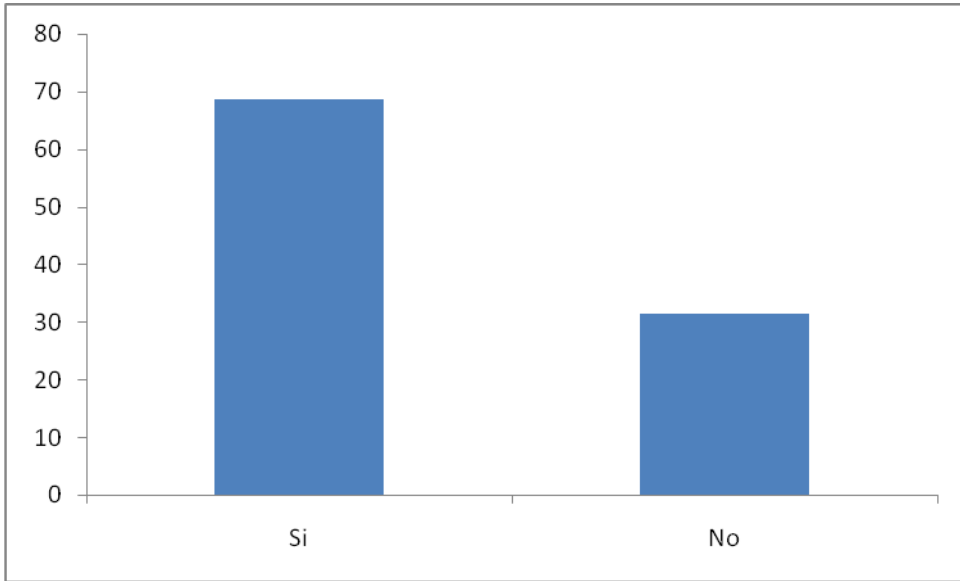


Para finalizar valoran negativamente la obligación de ingresar el IVA al finalizar el año de emisión de la factura independientemente de si se cobro la factura o no, y sobre este aspecto cuestionan su impacto, ya que consideran que la falta de universalidad como esta medida limitan enormemente su implementación e incluso puede ser que aunque haya una adscripción entusiasta en un primer momento, los efectos no sean los deseados y se estanque o se produzcan deserciones del sistema en cuanto esto sea posible, ya que hay serias dudas sobre su efecto respecto a la morosidad y por el impacto negativo que pueda tener en clientes e incluso en proveedores a los que puede suponerle un incremento de costes administrativos y de gestión.

Innovación

En este apartado observamos un gran desconocimiento en el colectivo de autónomos, tanto de medidas a utilizar, programas, instituciones que pueden apoyar, etc.

Sin embargo entre el colectivo observamos una actitud positiva hacia la innovación e incluso una voluntad innovadora como refleja la respuesta afirmativa del 67% de encuestados respecto a su disposición a invertir en innovación si se contará con la información y apoyos necesarios.



El gran debe en este aspecto es la falta de información, pues el 85% de los encuestados considera que no existe suficiente información acerca de programas y recursos que fomenten la inversión en innovación.

